

- 1 Oficial de Mantenimiento Electromecánico en jornada normal de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, excepto festivos. La persona que cubra este puesto estará localizable y disponible fuera de su jornada normal de lunes a domingo para atender las averías urgentes que pudieran surgir, mediante teléfono móvil entregado por la empresa.

- 1 Subcapataz o Peón Especialista de Mantenimiento Mecánico en jornada normal de lunes a viernes de 7,00 a 15,00 horas, excepto festivos.

- La persona que cubra este puesto estará localizable y disponible fuera de su jornada normal de lunes a domingo para atender las averías urgentes que pudieran surgir, mediante el teléfono móvil entregado por la empresa.

- 1 Oficial de Explotación de pequeña EDAR en jornada normal de 8,00 a 16,00 horas los lunes a viernes no festivos. La persona que cubra este puesto estará localizable y disponible fuera de su jornada normal de lunes a domingo para atender las averías urgentes que pudieran surgir, mediante el teléfono móvil entregado por la empresa.

El personal afecto a los servicios mínimos será designado por la empresa Prosein, S.A.

B) Funciones a realizar:

- Serán las que designe el servicio de Aguas de Jerez del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA: INCENTIVOS PARA MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS ESPECIALES EMPLEO

Expte.: CEE/SA-02/01.
Beneficiario: Prestaciones Soc. «Sureuropa».
Municipio: La Línea.
Subvención: 2.524.200 ptas. (15.170,75 euros).

Expte.: CEE/SA-03/01.
Beneficiario: S.C.A. Algecireña «Radio-Taxi».
Municipio: Algeciras.
Subvención: 3.867.212 ptas. (23.242,42 euros).

Cádiz, 1 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de

6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA: INCENTIVOS PARA MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS ESPECIALES EMPLEO

Expte.: CEE/SA-04/01.
Beneficiario: S.C.A. Linense Radio-Taxi.
Municipio: La Línea.
Subvención: 2.222.679 ptas. (13.358,57 euros).

Expte.: CEE/SA-05/01.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 9.029.028 ptas. (54.265,55 euros).

Expte.: CEE/SA-07/01.
Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 3.533.880 ptas. (21.239,05 euros).

Cádiz, 4 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 22 de enero de 1996 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Expte. núm./curso: 98-064/96J.073.
Nombre alumno-NIF: José Schez. Valdivia-31.339.955V.
Importe: 58.000 ptas.

Cádiz, 6 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de junio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Gestión de Calidad Axan, SL, localizado en Gelves (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por doña Sandra Candau Rojas-Marcos, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), Polígono Guadalquivir, C/ Prosperidad 9, nave 9, en las áreas SE y ST, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L087-57SE.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de junio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, dirección de las Obras y Dirección de ejecución de las Obras por el procedimiento abierto mediante la modalidad de concurso (BOJA núm. 142, de 9.12.2000).

Advertido error por omisión en el anuncio publicado en el BOJA núm. 142, de 9 de diciembre de 2000, relativo a

la Resolución de 31 de octubre por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, dirección de las Obras y Dirección de ejecución de las Obras por el procedimiento abierto mediante la modalidad de concurso; rogamos procedan a publicar la corrección de errores correspondiente:

Donde dice:

ANEXO núm. 4

JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DE LOS LICITADORES

Don como licitador, declara ser ciertos los datos correspondientes a la solvencia económica y financiera, que se indican en el cuadro siguiente:

Debe decir:

ANEXO núm. 4

JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DE LOS LICITADORES

Don como licitador, declara ser ciertos los datos correspondientes a la solvencia económica y financiera, que se indican en el cuadro siguiente:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La cifra global de negocios por trabajos relativos a la actividad durante los tres últimos años de la Empresa Consultora o de la UTE de Empresarios es la que se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS

Lugar, fecha y firma: del Licitador

Sevilla, 11 de junio de 2001

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 141/2001, de 12 de junio, por el que se regula la consolidación parcial del complemento específico de los Directores de los Centros Docentes públicos de Andalucía.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1, del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, regula un nuevo procedimiento de elección de los equipos directivos de los centros docentes públicos, especialmente en lo referente al Director, cuya elección se hace recaer entre aquellos profesores que hayan sido acreditados para el ejercicio de tal función.

Paralelamente a esta exigencia, ligada a la mejora de la gestión, la misma Ley introduce un instrumento incentivador